



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar los servicios personales como apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Técnico o Tecnólogo o aprobación de tres años de educación superior en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Egresados SENA con cero (0) meses de experiencia y no egresados Sena mínimo doce (12) meses de experiencia. Buenas relaciones interpersonales, con vocación de servicio, trabajo en equipo y bajo presión, así como manejo de herramientas ofimáticas.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para la contratación de cinco (5) contratos, la suma de <b>CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$113.275.000) M/CTE</b> . Cada contrato tiene un valor de <b>VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$22.655.000) M/CTE</b> . Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de <b>NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$985.000) M/CTE</b> . b) Once pagos iguales mensuales por valor de <b>UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.970.000) M/CTE</b> cada uno, desde el mes de febrero hasta diciembre de 2021.
<b>PLAZO:</b>	Once meses y quince días sin exceder el 31 de diciembre de 2021 sin exceder de la presente vigencia presupuestal.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto del contrato, será el Zodes Dique y Montes de Maria.
<b>SUPERVISOR:</b>	Ines Yepes Sierra, profesional grado 03 – Coordinador APE Bolívar o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Jaime Torrado Casadiegos, Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los nuales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El plan de Desarrollo Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia. Pacto por la equidad 2018 - 2022”, se sustenta en la ecuación del bienestar: LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD, determinando como uno de los pilares transversales del mismo el *Pacto por la Equidad: Política Social Moderna Centrada en la Familia, Eficiente, de Calidad y Conectada a Mercados*, y presentando en el mismo como objetivos a desarrollar:

*Con una línea estratégica de trabajo: línea D: “Colombia atiende y repara a las víctimas”*

*Por otro lado la misión institucional del SENA es: “se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades”, la cual invita a la entidad a desarrollar acciones y estrategias encaminadas a dar cumplimiento a los pactos del plan de desarrollo, en especial a lo que es de su competencia.*

Ahora bien, el SENA es una de las entidades perteneciente al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV y debe articularse a nivel regional con las entidades conformantes del mencionado sistema, para el desarrollo de acciones y estrategias, y su debida implementación, dirigidas al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política Pública de Atención a Víctimas, especialmente al Eje Transversal establecido en el artículo 261 del decreto 4800 de 2011 “Participación efectiva de las víctimas” y al artículo 122 , el cual en el numeral 10. Establece el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA brindará orientación ocupacional y formación técnica.

En los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV -. Así mismo realizar acompañamiento, monitoreo y seguimiento periódico a las regionales SENA en lo referente a la ejecución de los indicadores de gestión y de producto establecidos para la atención de este grupo poblacional y a los recursos asignados para el desarrollo de acciones para la atención de esta población a través de la ficha Bpin de Víctimas.

Ahora bien, el numeral 14 del artículo 9 de la Resolución 329 de 2016 “dispone que la APE conjuntamente con la Dirección de Formación Profesional, debe “proponer programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país”.

Durante la vigencia 2020, se registraron 254 nuevas empresas en la APE para publicar las vacantes y contratar el talento humano que requieren.

Gracias a la articulación con el sector empresarial, se logró en 2021, la publicación de 13.188 vacantes a través del aplicativo virtual y se generaron 6.734 colocaciones.

En la búsqueda de mejorar la inserción al mercado laboral, 39.027 personas inscribieron en 2020 su hoja de vida en la Agencia Pública de Empleo del SENA y 47.183 personas recibieron orientación ocupacional.



Por lo tanto, la Coordinación Regional de la Agencia Pública de Empleo - APE viene desarrollando diferentes estrategias que apuntan a:

- La inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
- Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
- Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
- Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
- Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial, Colombia profunda y equidad social

En este contexto la Entidad proyectó para el 2020 las siguientes metas:

- Personas inscritas: 37.791
- Vacantes: 11.512
- Colocaciones: 8.041
- Colocaciones de egresados SENA: 5.075
- Personas orientadas: 34.530
- Colocaciones de economía naranja: 926
- Microruedas de empleo 10
- Jornadas de oficinas móviles 1
- Encuentros empresariales 2
- Eventos feriales 1

Para continuar con este trabajo en el año 2021, se tiene planeado continuar con las metas que se alleguen desde la Coordinación Nacional.

La Coordinación Regional de la APE Bolívar cuenta con tres (3) cargos de planta: 3 profesionales; por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la APE para el 2021, se manifiesta la necesidad de realizar la contratación de cinco (5) técnicos para prestar los servicios personales como apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto, para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada



por el Gobierno Nacional y asignada a la *Dirección Regional Bolívar*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- a. Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en las acciones concernientes a la divulgación y presentación de los servicios de la APE, entre ellos los de orientación ocupacional e intermediación laboral, así como participar cuando sea requerido, en las diferentes estrategias como microrruedas de empleo, eventos, ferias de servicio, oficinas móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
- b. Apoyar a los centros de formación en la verificación de la caracterización de la población víctima en el aplicativo Vivanto.
- c. Participar en los espacios de concertación de acciones, así como en los eventos de promoción y divulgación de la oferta institucional en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas y demás Entidades del SNARIV.
- d. Apoyar la atención de los beneficiarios de los Fallos de Restitución de Tierras, Remisiones Administrativas y Sentencias de Justicia y Paz.
- e. Asistir cuando sea requerido a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV y Puntos de atención de Población Víctima, según cronograma establecido y validado por el Líder de población víctima o el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo.
- f. Apoyar la ejecución y cumplimiento de los indicadores de gestión y de producto de atención a la población víctima.
- g. Apoyar la sistematización de información correspondiente a la atención de la población víctima de la violencia.
- h. Apoyar los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral de población vulnerable.
- i. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que los contratistas ejecutarán el objeto del contrato, será el Zodes Dique y Montes de Maria.

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación de cinco (5) contratos, la suma de **CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$113.275.000) M/CTE**. Cada contrato tiene un valor de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$22.655.000) M/CTE**.

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$985.000) M/CTE**. b) Once pagos iguales mensuales por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$1.970.000) M/CTE**.

Para sufragar el pago de los honorarios de los contratos, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221 del 15 de Enero de 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



## 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Inés Yepes Sierra, Profesional Grado 03, Coordinador APE Regional Bolívar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO  X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  X  NO \_\_\_\_\_

## 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

## 14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Dirección Regional validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o



exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Turbaco, a los 18 días del mes de enero de 2021.



JAIIME TORRADO CASADIEGOS  
Director Regional

Proyectó: Karen Carvajalino Mendoza, Profesional Grado 6.

Revisó: Inés Yepes Sierra, Coordinador APE Regional Bolívar.